



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

ACTA No. 69

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:15 horas** del día **26 de agosto de 2024**, en el Salón Legisladores, ubicado en el piso 18 del edificio que alberga este Poder Legislativo, así como a través de la Plataforma Virtual del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la sexagésima sexta reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, efectuándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum, en su caso.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Participación de las personas invitadas de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en relación a las siguientes iniciativas:

- **Asunto 2928**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 83 bis, 83 ter y 179 de la Constitución Política; así como el 71 de la Ley de Fiscalización Superior, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, referente a la Auditoría Superior del Estado.

Iniciador o Promovente: Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Dip. Saúl Mireles Corral (PAN).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

- **Asunto 2929**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de darle certeza a la Comisión, ante la ausencia temporal o definitiva de la persona que ocupe la Presidencia.

Iniciador o Promovente: Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN).

IV.- Asuntos generales.

ASUNTOS TRATADOS

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, solicitó a la **Diputada Jael Argüelles Díaz**, en funciones de Secretaria, procediera a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO Y/O REPRESENTACIÓN DE PARTIDO	CARGO
Diputado Omar Bazán Flores	PRI	Presidente
Diputada Adriana Terrazas Porras	MORENA	Secretaria
Diputada Jael Argüelles Díaz	MORENA	Vocal
Diputado Gabriel Ángel García Cantú	PAN	Vocal
Diputado José Alfredo Chávez Madrid	PAN	Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

Se dio cuenta de la inasistencia justificada del **Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas**, además de la incorporación del **Diputado José Alfredo Chávez Madrid** a la reunión, por lo que el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** señaló a las y los presentes la existencia del quórum para el desarrollo de la reunión.

De igual manera, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** agradeció la presencia de diversas personalidades.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, tras dar lectura al documento respectivo, pidió a la **Diputada Jael Argüelles Díaz**, en funciones de Secretaria, que consultara a quienes integran la Comisión, si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, **aprobándose por unanimidad de votos** de las y los presentes.

III.- Por lo que respecta al tercer punto del orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** otorgó el uso de la voz al **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado, para que realizara las observaciones pertinentes respecto al **Asunto 2928**.

Al tenor de lo anterior, el **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado, hizo referencia, en primer lugar, a la modificación del Artículo 83 Ter en su segunda fracción, la cual actualmente establece que la Auditoría Superior del Estado tiene facultades para, previa coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, auditar las participaciones federales; lo que se prevé, según el análisis de la iniciativa,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

es eliminar la previa coordinación. Para sustentar la modificación, el **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado, mencionó que, de no tener una previa coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, no se pudiera realizar la revisión de las participaciones federales, por lo que es importante que se elimine el concepto de la previa coordinación, al ser Chihuahua la única Entidad Federativa que contempla esta exigencia, misma que es arcaica, fuera de lugar y atenta a la soberanía del Estado. Actualmente, al no establecerse en ninguna Ley secundaria el método en el que se hará la previa coordinación, la Auditoría Superior del Estado envía a la Auditoría Superior de la Federación el Programa Anual de Auditoría.

En segundo lugar, se habló acerca de la debida aplicación de la pirámide jurídica para establecer la parte sustantiva de las características de la Auditoría Superior del Estado a nivel constitucional y no como actualmente se establece en una Ley secundaria; las dos características sustanciales son el periodo en el que se ejerce la función de la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, así como la ratificación de esta persona. Mencionó, además, el **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado, que la ratificación ya está prevista en la Ley de Fiscalización, al igual que lo está el periodo de la persona que ocupa la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, por lo que se expresó que éstas deberían de estar elevadas a rango constitucional.

En un tercer tema, se hizo mención a la dotación del fuero constitucional en favor de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, toda vez que es la única persona



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

que integra el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción que no tiene fuero.

Se comentó, en último lugar, que estos cambios son un beneficio técnico para la Auditoría Superior del Estado y no para quien ocupe la titularidad de ésta.

El **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** preguntó a las y los presentes si existían dudas o comentarios respecto a lo comentado, solicitando el uso de la voz la **Diputada Jael Argüelles Díaz**, misma que comentó que el votar un encargo no es únicamente votar a la persona que se desempeñará en este cargo, sino también se vota el periodo por el cual ésta lo hará. Además, comentó que el transitorio establecido en la iniciativa materia de discusión que éste no actúa como una ratificación, sino como una reelección automática que no pasaría por el Pleno del Congreso, por lo que preguntó al **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado, su opinión respecto a cómo afectaría el transitorio a la independencia del órgano por posibles afectaciones a los principios de imparcialidad e independencia.

El **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado, reiteró a la **Diputada Jael Argüelles Díaz**, el no poder contestar u opinar respecto al transitorio, por verse directamente implicado, añadiendo que en el esquema legal falta un proceso que contemple cómo se llevará a cabo una posible ratificación; respecto a lo anterior, el Auditor Superior del Estado propuso que la Comisión de Fiscalización realizara un análisis técnico del trabajo del periodo que esta por terminar, para efecto de que con base en este dictamen el Pleno determine la ratificación o no de la persona titular de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

la Auditoría Superior del Estado, para que de ratificarse, inicie el término establecido en la Constitución y, de no ratificarse, se convoque de forma inmediata a la elección de una nueva persona para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado.

Luego, las y los integrantes de la Comisión siguieron vertiendo comentarios respecto al análisis del Asunto 2928 y, no habiendo más comentarios, las y los integrantes reconocieron y felicitaron el trabajo realizado por el **Licenciado Héctor Acosta Félix**, Auditor Superior del Estado. Por último, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** despidió al Auditor.

Continuando con el orden del día, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** cedió la palabra al **Maestro Alejandro Carrasco Talavera**, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que realizara las observaciones pertinentes respecto al **Asunto 2928**.

Al tenor de lo anterior, el **Maestro Alejandro Carrasco Talavera**, Encargado del Despacho de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mencionó que la Comisión Estatal, así como la Comisión Nacional, nacen a raíz de la necesidad de tener mecanismos para defender derechos humanos; mencionó, además, que la reforma que se analiza viene a cubrir un vacío legal en el que se encuentra la Comisión en estos momentos. La Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en una reciente reforma hecha por el entonces Presidente de ésta, el **Licenciado Javier González Mocken**, cambió para que éste designará directamente, a alguien de su nivel inmediato inferior, para ocupar, de manera provisional, el despacho de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

Presidencia de la Comisión. Sin embargo, la Ley en comento no contempla el supuesto de la falta de la persona titular de la Presidencia de la Comisión tras haber sido designada una persona como encargada del despacho. Al tenor de lo anterior, se mencionó que no existe un consenso en las Leyes secundarias de las diferentes entidades federativas para saber quién ocupará el despacho de la Presidencia por falta de la persona titular, pues en algunas se establece que será la persona titular de la primera visitaduría, en otras se establece que será quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, en otras la persona visitadora con mayor tiempo dentro de la Comisión, mientras que otras se establece quien será el Consejo Técnico quien designe provisionalmente. Por lo tanto, no hay un antecedente específico que establezca quién estará a cargo del despacho de la Presidencia en ausencias temporales o permanentes de la persona titular de la Presidencia.

Acto seguido, la **Diputada Jael Argüelles Díaz** mencionó que se hizo llegar al área técnica una propuesta para dar certeza a la Comisión ante las ausencias temporales y definitivas de la persona titular de la Presidencia, misma que fue leída por el área técnica y cuya copia fue solicitada por las y los integrantes de la Comisión de Dictamen Legislativo y, no habiendo más comentarios, el **Diputado Presidente Omar Bazán Flores** agradeció al **Maestro Alejandro Carrasco Talavera** su asistencia.

IV.- Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, la **Diputada Jael Argüelles Díaz**, en funciones de Secretaria, preguntó a las y los presentes, por instrucciones del **Diputado Presidente Omar Bazán Flores**, sobre la existencia de algún asunto general a



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVII/CGPC/69

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

tratar en la reunión y, al no haber ninguno, siendo las **13:29 horas** del día **26 de agosto de 2024**, se declaró el cierre de la reunión de Comisión.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES


DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
PRESIDENTE


DIPUTADA JAEL ARGÜELLES DÍAZ
SECRETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo